

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 02 - ACLARACION AL CONTRATO No: 082 DE 2024**

**PROCESO No:** SS24-080

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA.

**VALOR TOTAL:** \$3.000.000.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, identificada con la C.C. No. 60.449.441 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación aclaratoria al Contrato No. 082 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 082 de 2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZO DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA.** 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició el día 07 de Febrero de 2024, con plazo de ejecución de tres (3) meses, se encuentra vigente hasta el 06 del mes de mayo de 2024. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud solicitando la Modificación N° 2 aclaratoria del Contrato de la referencia en la inclusión del **ARO COMPLETO**, con fundamento: Que debido a la duplicación del código en la modificación (inclusión) N° 1, por tal razón, se hace necesario hacer una modificación aclaratoria para garantizar de esta manera la prestación del servicio de salud, en los términos de oportunidad, calidad e integridad. Así mismo, mediante la solicitud por correo institucional por parte de la Coordinadora de la Central de Esterilización, el día 27 de Febrero del 2024, *“Con base en la inclusión realizada por solicitud en el correo que antecede, me permito solicitar modificación aclaratoria del ítem, debido a que el código se encuentra duplicado.”*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

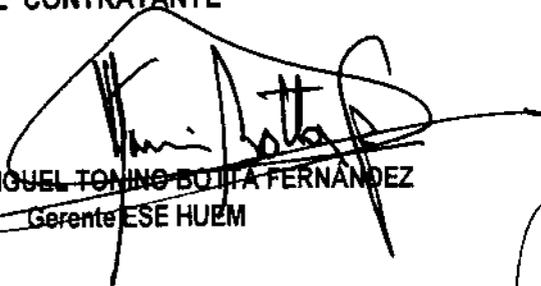
4) Que la presente modificación aclaratoria no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." o aclarar las cláusulas contractuales. " En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** La Modificación N° 2 aclaratoria del ítem al contrato 082 de 2024, corresponden a los códigos: 701070020 al 701070020A, Así:

CÓDIGO INICIAL DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INCLUSIÓN	CÓDIGO A MODIFICAR DE LA INCLUSIÓN DEL CONTRATO
701070020	ARO COMPLETO	ARO COMPLETO	701070020A

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato 082 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

**07 MAR 2024**

**EL CONTRATANTE**

  
**MIGUEL TONINO BOTÍA FERNÁNDEZ**  
 Gerente ESE HUEM

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyecto: Luis Carlos Portilla Luna, abogado Actisalud GABYS

**EL CONTRATISTA**

  
**MONICA VANESSA ALVAREZ**  
 R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S